

DECRETO 4587 DE 2006

(diciembre 27)

por el cual se da cumplimiento a un fallo de la Procuraduría General de la Nación, mediante el cual se impone una sanción disciplinaria a ex Presidente del Instituto de Seguros Sociales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales en particular las previstas en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, adelantó investigación disciplinaria contra el doctor Guillermo Fino Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 19403214 de Bogotá, en su calidad de Presidente del Instituto de Seguros Sociales, para la época de los hechos, bajo Radicación número 156110249-04 de 2004;

Que en fallo proferido en primera instancia por la Comisión Especial Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, el 10 de julio de 2006, se declaró responsable disciplinariamente al doctor Guillermo Fino Serrano en su calidad de Presidente del Instituto de Seguros Sociales, para la época de los hechos y, en consecuencia resolvió imponerle sanción de destitución e inhabilidad general para ejercer funciones públicas por el término de veinte (20) años y a título de multa la suma de veinticinco millones ciento veinticuatro mil setecientos veinticuatro pesos (\$25.124.724,00) moneda corriente equivalente a noventa (90) días de salario para la época de los hechos;

Que la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, el 2 de noviembre de 2006, procede a resolver los recursos de apelación interpuestos contra el fallo de primera instancia, decretando la nulidad parcial de la actuación disciplinaria en lo referente a los

cargos primero y cuarto parcial, modificando el ordinal primero de la parte resolutive del fallo de primera instancia y en su lugar declaró responsable disciplinariamente a Guillermo Fino Serrano solamente de los cargos segundo, tercero y cuarto parcial, y como consecuencia de ello, impuso únicamente sanción consistente en destitución del cargo de Presidente del Instituto de los Seguros Sociales, ISS, con la accesoria de inhabilidad general para ejercer funciones públicas por un término de doce (12) años;

Que la Procuraduría General de la Nación, remitió copia de los fallos correspondientes a la investigación referida, para que se dé cumplimiento a los artículos 172 y 173 de la Ley 734 de 2002;

Que de acuerdo con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo y de conformidad con el pronunciamiento del 28 de julio de 1994, con Radicación 624 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, los actos mediante los cuales el Presidente de la República da cumplimiento a una sanción disciplinaria a instancias de la autoridad competente, son de ejecución y contra los mismos no procede recurso alguno;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Ejecútase la sanción impuesta al doctor Guillermo Fino Serrano, identificado con cédula de ciudadanía número 19403214 de Bogotá, D. C., consistente en destitución en su condición de Presidente del Instituto de Seguros Sociales, para la época de los hechos, y la accesoria de inhabilidad para ejercer funciones públicas por el término de doce (12) años, de conformidad con el fallo proferido el 2 de noviembre de 2006, por la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 2°. Efectúense por intermedio del Instituto de Seguros Sociales, las diligencias necesarias para hacer efectiva la sanción, haciendo los registros en la hoja de vida del

sancionado y archivando copia del presente decreto, del fallo sancionatorio y de las providencias referidas al mismo, para que obren como antecedente disciplinario.

Artículo 3°. Comuníquese el presente decreto a la Procuraduría General de la Nación, por intermedio de la Secretaría General del Instituto de Seguros Sociales.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.